



## Resolución Gerencial Regional N° 153 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Expediente de Reg. 99895-18, que contiene el Memorandum N° 111-2019-GRA/GRTC-SGI emitido por el Sub Gerente de Infraestructura sobre Reconocimiento de gastos de viáticos a favor del Ing. Hugo Danos Cervantes y el TAP Oscar Villafuerte Aybar; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Memorandum N° 092-2019-GRA/GRTC-SGI de fecha 15 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura solicita 03 días de viáticos por comisión de servicios a favor entre otros del Ing. Hugo Danos Cervantes y del Tap. Oscar Villafuerte Aybar, quienes se constituirían a campamento de Huacucani en la localidad de Chuquibamba para patrimonizar los bienes existentes y construidos por el consorcio Alvack Johesa los días 22, 23 y 24 de mayo del presente;

Que, mediante Informe N° 095-2019-GRA/GRTC-S.G.I.ZONAL c.c.lu, de fecha 28 de mayo del 2019, el Jefe Zonal de Castilla, Condesuyos y La Unión, Ing. Hugo Danos Cervantes solicita reconocimiento de viáticos por el día 24 de mayo del 2019 ya que con Informe N° 084-2019-GRA/GRTC-S.G.I.ZONAL.c.c.lu solicito 03 días de viáticos para viajar a la localidad de Chuquibamba para patrimonizar los ambientes construidos por el consorcio Alvack Johesa, propiciándose solo 02 días de viáticos, tiempo insuficiente por lo que hubo la necesidad de quedarse el día 24 de mayo para la culminación, en el mismo sentido el Jefe Zonal de Arequipa – Caylloma (E) Tap Oscar Villafuerte Aybar con Informe N° 080-2019-GRA/GRTC-SGI-a.z.a.c de fecha 30 de mayo del 2019, solicita se le regularice los viáticos por el día 24 de mayo del 2019, ambos trabajadores han presentado la documentación sustentatoria del gasto por viáticos;

Que, con el documento de visto, el Sub Gerente de Infraestructura solicita el reconocimiento de un día de viatico, 24 de mayo del 2019, a favor de los solicitantes y con proveído de la Oficina de Administración de fecha 17 de junio del 2019, se remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención por lo que corresponde emitir el resolutivo correspondiente;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI "Normas Para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Gobierno Regional" señala en su capítulo V "Normas Generales", Numeral 4, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma salvo caso de urgencia debidamente





## Resolución Gerencial Regional Nº 153 -2019-GRA/GRTC

sustentado”, de la revisión del expediente puede verse que por la premura del tiempo y la imperiosa necesidad, no se pudo cumplir con este requisito;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8° de la Directiva, sobre los documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión. Como fue en el presente caso por la premura del tiempo y la necesidad improrrogable;

Que, de conformidad con la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI “Normas Para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Gobierno Regional”, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Informe Legal N° 417-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER un (01) día de viático 24 de mayo del 2019 a favor del Ing. Hugo Danos Cervantes y del Tap. Oscar Villafuerte Aybar, quien en comisión de servicios viajaron a al campamento de Huacucani en Chuquibamba, para patrimonizar los bienes existentes en dicho campamento, conforme a lo expuesto en la parte de considerativa de la presente resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

04 JUL 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Angel Shuard Delgado Flores  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES